



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10354

Viernes 26 de Octubre de 2007

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2007 - Dto. Nº 1281, 1316 a 1318 2-3

RESOLUCION

Dirección General de Rentas

Año 2007 - Res. Nº 674 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2007 - Res. Nº V-103 y 118 4

Ministerio de Educación

Año 2007 - Res. Nº 418 a 427, 443, 452, 456, 459, 468 a 473, 475 a 482 4-9

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2007 - Res. Nº IV-128 y IV-129 9-10

Fiscalía de Estado

Año 2007 - Res. Nº VI-14 10

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría
de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2007 - Res. Conj. Nº V-108 y XII-72 10

ORDENANZAS

Municipalidad de Corcovado

Año 2005 - Ordenanza Nº 397, 398, 402 10-18

Año 2007 - Ordenanza Nº 504, 505, 521 y 523 18-20

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 20-32

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1281

09-10-07

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial la «XII Edición de la Feria del Libro de Comodoro Rivadavia y el XIII Encuentro de Bibliotecas Escolares», a realizarse entre los días 12 al 15 de octubre de 2007, en el Gimnasio Municipal Nº 2 de Comodoro Rivadavia, contando con el acompañamiento del Bureau de Convenciones y la Secretaría de Cultura de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dto. Nº 1316

18-10-07

Artículo 1º.- APRUEBESE la contratación efectuada en forma directa para la adquisición de forrajes y suplementos alimenticios, realizada por la Unidad Ejecutora del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, que fuera autorizada por el Decreto Nº 115/07.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE a la firma ACOPIOS GUALJAINA S.R.L. la compra de cinco mil (5.000) fardos de pastos por Treinta (30) kilos cada uno, a un precio unitario de PESOS VEINTISÉIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 26,62), sumando un total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTOS (\$ 133.100), bajo la modalidad de orden de compra abierta.-

Artículo 3º.- ADJUDÍQUESE a la firma GENTE DE LA PAMPA S.A. la compra de cuatrocientas cincuenta (450) toneladas de alimento balanceado para ovinos en bolsas de cuarenta (40) kilos, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 322.187,50), bajo la modalidad de orden de compra abierta.-

Artículo 4º.- ADJUDÍQUESE a la firma CAMOT S.R.L. la compra de cincuenta y seis (56) toneladas de pellets de alfalfa embolsada en envases de cuarenta (40) kilos a un precio unitario de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 1.140) la tonelada, haciendo un total de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 63.840), bajo la modalidad de orden de compra abierta.-

Artículo 5º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente manera: Jurisdicción 65 del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 101 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 2 -Principal 1 - Parcial 2 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 355 del Ejercicio 2007.-

Dto. Nº 1317

18-10-07

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1-

Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico.-

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección de Reconocimientos Médicos, eliminándose un (1) cargo Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Nivel II - Categoría 15 del mismo agrupamiento, en la Planta Temporaria de la mencionada Dirección.-

Artículo 3º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007, en la Dirección de Reconocimientos Médicos, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Doctora Lidia Teresa PAZO (M.I. Nº 11.098.285 - Clase 1953), en el cargo Médico de Reconocimientos «B» - Código 4-113 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico.-

Dto. Nº 1318

18-10-07

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22: Policía del Trabajo y del Empleo, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22: Policía del Trabajo y del Empleo, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo eliminando dos (2) cargos Inspector Laboral, Código 3-197, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente, y un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria y creando tres (3) cargos Inspector Laboral, Código 3-197, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria.

Artículo 3º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, a la Señora Adriana Erica BRACCO (DNI Nº 26.682.426 - Clase 1978) y al Señor Martín Emmanuel PIVA (DNI Nº 31.910.576 - Clase 1985) en el cargo Inspector Laboral, Código 3-197, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección Delegación Regional Puerto Madryn y de la Dirección Delegación Regional Esquel, respectivamente, ambas dependientes de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4º.- Limitase la mensualización del agente Miguel Ángel OVIEDO (D.N.I. Nº 16.841.640 - Clase 1964) en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Cla-

se IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección Delegación Regional Trelew dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, dispuesta por Decreto N° 901/04, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, al Señor Miguel Ángel OVIEDO (D.N.I. N° 16.841.640 - Clase 1964) en el cargo Inspector Laboral, Código 3-197, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección Delegación Regional Trelew dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22: Policía del Trabajo y del Empleo, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 674/07.

Rawson, 12 de Octubre de 2007.

VISTO:

La Resolución N° 384/2004 –DGR y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se reglamenta el funcionamiento del SIRCRESB "Sistema de Recaudación y Control sobre Retenciones de Créditos Bancarios".

Que en la reunión de Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18/08/77 llevada a cabo en la ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero el día 27 de Septiembre de 2007, se ha decidido exceptuar del régimen de retención previsto a las acreditaciones provenientes del rescate de fondos comunes de inversión homogeneizando así con el tratamiento dispensado a la acreditación de plazos fijos de manera de evitar la doble retención.

Que tal excepción debe realizarse con los mismos requisitos que los establecidos para las operaciones de los depósitos a plazo fijo.

Que ante las dudas suscitadas en la aplicación del régimen con operaciones de exportación se ha considerado conveniente aclarar el tema, dejándose enunciado el alcance de las operaciones exceptuadas que

cubre no sólo a los ingresos por ventas sino también a los anticipos, prefinanciaciones y la acreditación proveniente de la devolución del impuesto al valor agregado.

Que asimismo resulta necesario aclarar el tratamiento de cuentas con pluralidad de titulares empadronados en el SIRCRESB, de manera de establecer un procedimiento preciso y homogéneo entre las entidades bancarias intervinientes.

Que es necesario modificar el texto del visto.

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la
Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorpórese como punto 10 al artículo 6° de la Resolución N° 384/04-DGR, el siguiente:

10. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

Artículo 2°.- Sustitúyase el punto 6 del artículo 6° de la Resolución N° 384/04-DGR por el siguiente texto:

6. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación. Incluye a los ingresos por ventas, como así también los anticipos, las prefinanciaciones para exportación y la acreditación provenientes de las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Artículo 3°.- Sustitúyase el artículo 8° de la Resolución N° 384/04-DGR por el siguiente texto:

"Los importes recaudados se computarán como pago a cuenta a partir del anticipo correspondiente al mes en que se produjo la recaudación.

Cuando la titularidad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente empadronado en el Régimen del SIRCRESB, el importe de lo recaudado deberá ser tomado por el destinatario de las retenciones.

Los agentes de recaudación deberán proceder a informar la retención asociada a la cuit que tenga asignada la mayor alícuota. Si los cotitulares tuvieran idénticas alícuotas asignadas, se deberá asociar la retención a la cuit del primer titular empadronado en el SIRCRESB, respetando el orden establecido en la cuenta por la entidad financiera.

Los agentes de recaudación deberán hacer constar en los resúmenes de cuentas que entreguen a sus clientes, el total debitado por aplicación del presente régimen bajo la leyenda "REGIMEN RECAUDACION SIRCRESB".

Artículo 4°.- REGISTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 25-10-07 V: 31-10-07

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-103 14-09-07

Artículo 1º.- APRUEBASE el pago de las cuatro mil trescientas noventa (4.390) horas extraordinarias realizadas durante el mes de agosto de 2007, para el personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 75.262,74) de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programas 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 2: Contralor Médico – Actividad 3: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial – Actividad 4: Administración de Personal – Programa 16: Difusión de los Actos de Gobierno – Programa 17: Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Programa 19: Transporte Aéreo Sanitario – Programa 4 – Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Programa 23: Capacitación del Personal de la Administración Pública – Programa 24: Asesoramiento General al Gobierno – Actividad 1: Administración del Sistema Legal Provincial y S.A.F. 11 – Programa 20: Representación de la Provincia – Actividad 1: Representación Oficial.

Res. Nº 118 18-10-07

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa por aplicación del Artículo 95º inciso c) Apartado 5), del servicio de alojamiento de ciento tres (103) pasajeros de las delegaciones deportivas que participarán en la Etapa Final de los Juegos Evita 2007 en Mar del Plata, con la firma "Hotel Bologna" domiciliada en calle 9 de Julio 3542 de la ciudad de Mar del Plata, por un valor de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO (\$ 34.608,-).

Artículo 2º.- APROBAR la contratación directa por aplicación del Artículo 95º inciso c) Apartado 5), del servicio de alojamiento de ciento catorce (114) pasajeros de las delegaciones deportivas que participarán en la Etapa Final de los Juegos Evita 2007 en Mar del Plata, con la firma "Hotel Boulevard" domiciliada en Corrientes 1965 de la ciudad de Mar del Plata, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 38.304,-).

Artículo 3º.- APROBAR la contratación directa por aplicación del Artículo 95º inciso c) Apartado 5), del servicio de alojamiento de treinta y nueve (39) pasajeros de las delegaciones deportivas que participarán en la Etapa Final de los Juegos Evita 2007 en Mar del Plata, con la firma "Hotel Almirante Brown" domiciliada en 9 de Julio 2381 de la ciudad de Mar del Plata, por un valor de PESOS TRECE MIL CIENTO CUATRO (\$ 13.104,-).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución para el Ejercicio 2007 y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 72.912,-), se imputará en la Jurisdicción 12: Secretaría de Deportes - SAF 12 – Programa 16 – Actividad 2 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 6 – UG 11999 – F.F. 517 y la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO CUATRO (\$ 13.104,-) en la Jurisdicción 12: Secretaría de Deportes - SAF 12 – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 6 – UG 11999 – F.F. 111.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 418 04-09-07

Artículo 1º.- Auspiciar el curso "Olimpiada Argentina de Física", organizado por la Universidad Nacional de Córdoba, en el período Marzo/Noviembre de 2007, en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. Nº 419 04-09-07

Artículo 1º.- Auspiciar el "Seminario Permanente William Shakespeare" organizado por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, en el período Abril/Noviembre de 2007, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los docentes que participen de la capacitación.

Res. Nº 420 10-09-07

Artículo 1º.- APROBAR en todos sus términos el Convenio Marco de Subsidios de Proyectos de Investigación suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, representado por la Señora Haydee Mirtha ROMERO (MI Nº 10.028.080), el Museo Paleontológico "Egidio Feruglio" Departamento Científico, representado por el señor Néstor Rubén CUNEO (MI Nº 12.047.610) y la Comisión de Trabajo conformada por los señores: María Alejandra PAGANI (MI Nº 22.756.467), Diego POL (MI Nº 23.964.293) y Magdalena LLORENS (MI Nº 23.235.101).

Artículo 2º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) a favor de la Comisión de Trabajo, representada por los señores María Alejandra PAGANI (MI Nº 22.756.467), Diego POL (MI Nº 23.964.293) y Magdalena LLORENS (MI Nº 23.235.101) destinado a ejecutar el Proyectos de Investigación "Relevamiento Paleontológico del Departamento de Paso de Indios: un Enfoque Multidisciplinario" en el marco del concurso: "Programa de Subsidios para Proyectos de Investigación 2007".

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a

la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2007.

Res. N° 421 10-09-07

Artículo 1º.- APROBAR en todos sus términos el Convenio Marco de Subsidios de Proyectos de Investigación suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, representado por la Señora Ministro Haydee Mirtha ROMERO (MI N° 10.028.080), y el Instituto Superior de Formación Docente N° 803, representado por el doctor Sergio MERINO (MI N° 17.033.342) y la Comisión de Trabajo conformada por los señores Viviana D'AMICO (MI N° 14.740.971), Ángela LOPEZ RUBIA (MI N° 12.408.243) y José María RAMON (MI N° 21.830.830).

Artículo 2º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) a favor de la Comisión de Trabajo, representada por los señores Comisión de Trabajo conformada por los señores Viviana D'AMICO (MI N° 14.740.971), Ángela LOPEZ RUBIA (MI N° 12.408.243) y José María RAMON (MI N° 21.830.830) destinado a ejecutar el Proyectos de Investigación denominado "La Enseñanza de los Derechos Humanos en el Segundo Ciclo de EGB, Construcción de Casos y su Implementación en el Aula" en el marco del concurso: "Programas de Subsidios para Proyectos de Investigación 2007".

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2007.

Res. N° 422 10-09-07

Artículo 1º.- APROBAR en todos sus términos el Convenio Marco de Subsidios de Proyectos de Investigación suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, representado por la Señora Ministro Haydee Mirtha ROMERO (MI N° 10.028.080), la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco – Dependencias Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, representada por Marta Pilar BIANCHI (MI N° 20.305.504) y la Comisión de Trabajo conformada por los señores: Marta Pilar BIANCHI (MI N° 20.305.504),

Gustavo Angel LOPEZ (MI N° 20.075.836) y Martina Inés CALFU (MI N° 18.237.000)

Artículo 2º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) a favor de la Comisión de Trabajo, representada por los señores Marta Pilar BIANCHI (MI N° 20.305.504), Gustavo Angel LOPEZ (MI N° 20.075.836) y Martina Inés CALFU (MI N° 18.237.000) Destinado a ejecutar el Proyecto de Investigación denominado "Consumo y Valoración de Internet en Adolescentes de 13 a 17 años, Cursantes de los 8vo. y 9no. Año EGB 3 y Polimodal" en el marco del concurso: "Programas de Subsidios para Proyectos de Investigación 2007"

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2007.

Res. N° 423 10-09-07

Artículo 1º.- APROBAR en todos sus términos el Convenio Marco de Subsidios de Proyectos de Investigación suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, representado por la Señora Ministro Haydee Mirtha ROMERO (MI N° 10.028.080), el Centro Nacional Patagónico (CENPAT) y Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) representados por el señor Atila GOSZTONYI (MI N° 7.826.563) y la Comisión de Trabajo conformada por los señores Ricardo Enrique BALDI (MI N° 14.441.043), Andrea Ivana MARINO (MI N° 25.562.839) y María Virginia BURGI (MI N° 27.078.220)

Artículo 2º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) a favor de la Comisión de Trabajo, representada por los señores Ricardo Enrique BALDI (MI N° 14.441.043), Andrea Ivana MARINO (MI N° 25.562.839) y María Virginia BURGI (MI N° 27.078.220) destinado a ejecutar el Proyecto de Investigación denominado "Factores que Afectan al Distribución y Abundancia de Guanacos, Maras y Choiques en la Península Valdés: Hacia un Modelo de Manejo y Conservación de Herbívoros Silvestres en Áreas Protegidas de "Chubut", en el marco del concurso "Programa de Subsidios para Proyectos de Investigación 2007"

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conduc-

ción del Sistema Educativo – Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2007.

Res. Nº 424 10-09-07

Artículo 1º.- APROBAR en todos sus términos el Convenio Marco de Subsidios de Proyectos de Investigación suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, representado por la Señora Ministro Haydee Mirtha ROMERO (MI Nº 10.028.080), el Instituto Superior de Formación Docente Nº 807 de Comodoro Rivadavia representado por la Profesora Nélida GELROTH (MI Nº 6.272.555) y la Comisión de Trabajo conformada por los señores Elena Mariel PACHECO (MI Nº 21.586.670), Eduardo César HERMOSID (MI Nº 16.171.431) y María Cristina VILLATA (MI Nº 10.800.828)

Artículo 2º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) a favor de la Comisión de Trabajo, representada por los señores Elena Mariel PACHECO (MI Nº 21.586.670), Eduardo César HERMOSID (MI Nº 16.171.431) y María Cristina VILLATA (MI Nº 10.800.828) destinado a ejecutar el Proyecto de Investigación denominado “Cuando el Crecimiento Económico se Torna un Obstáculo para el Ejercicio Pleno del Derecho a la Educación: Los Desertores del Futuro en el Segundo “Boom” Petrolero en Comodoro Rivadavia (2001-2006)

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2007.

Res. Nº 425 10-09-07

Artículo 1º.- APROBAR en todos sus términos el Convenio Marco de Subsidios de Proyectos de Investigación suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, representado por la Señora Ministro Haydee Mirtha ROMERO (MI Nº 10.028.080), el Instituto Superior de Formación Docente María Auxiliadora representado por la Profesora Mabel DIAZ (MI Nº 12.040.869) y la Comisión de Trabajo conformada por las señoras Mónica Patricia OLBRICH (MI Nº 16.757.060), Saida Inés PAREDES (MI Nº 17.129.019) y Mabel del Carmen DIAZ (MI Nº 12.040.869).

Artículo 2º.-OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) a favor de la Comisión de Trabajo, representada por las señoras Mónica Patricia OLBRICH (MI Nº 16.757.060), Saida Inés PAREDES (MI

Nº 17.129.019) y Mabel del Carmen DIAZ (MI Nº 12.040.869) destinado a ejecutar el Proyecto de Investigación denominado “La Construcción de Saberes Pedagógicos en la Acción. Estudio de Casos: Primer Año de la EGB – Comodoro Rivadavia” en el marco del concurso “Programa de Subsidio para Proyectos de Investigación 207”

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2007.

Res. Nº 426 10-09-07

Artículo 1º.- TRANSFERIR la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 112.492) a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco – Facultad de Ciencias Naturales – sede Trelew, para los gastos destinados al segundo semestre del año uno (1) de la carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria, a realizarse desde el año 2006 hasta el año 2009.

Artículo 2º.-DESIGNAR como responsables para la administración y rendición de los fondos al Delegado Académico Licenciado César Leonardo ARIAS (MI Nº 10.028.106) y al Delegado Económico Financiero, señor José FERNANDEZ (MI Nº 07.820.442) en representación de la Facultad de Ciencias Naturales de la U.N.P.S.J.B. – Sede Trelew.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 1 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2007.

Artículo 4º.-El monto de dinero otorgado deberá ser invertido dentro de los seis (6) meses de recepcionado, con la correspondiente intervención del Comité de Carrera y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Don Bosco 237 de la ciudad de Rawson, dentro de los sesenta (60) días de inversión.

Artículo 5º.- ESTABLECER que el Comité de Carrera integrado por el Licenciado Cristian Fernando MENCHI (MI Nº 23.467.785), en representación del Ministerio de Educación; por el Doctor Juan SERVICI (MI Nº 07.732.113), en representación de la Municipalidad de Gaiman y por el Licenciado César Leonardo ARIAS (MI Nº 10.028.106) en representación de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, deberá controlar los gastos que se realicen de acuerdo al presupuesto aprobado para el dictado de la carrera.

Res. Nº 427**10-09-07**

Artículo 1º.- APROBAR en todos sus términos el Convenio Marco de Subsidios de Proyectos de Investigación suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, representado por la Señora Ministro Haydee Mirtha ROMERO (MI Nº 10.028.080), el Instituto Superior de Formación Docente Nº 803 de la ciudad de Puerto Madryn, representado por el Profesor Sergio MERINO (MI Nº 17.033.342) y la Comisión de Trabajo conformada por los señores: Xenia Adriana GABELLA (MI Nº 12.082.466), Stella Maris COLASSO (MI Nº 6.134.306) y María del Carmen Asunción CID (MI Nº 10.084.995)

Artículo 2º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) a favor de la Comisión de Trabajo, representada por los señores Xenia Adriana GABELLA (MI Nº 123.082.466), Stella Maris COLASSO (MI Nº 6.134.306) y María del Carmen Asunción CID (MI Nº 10.084.995) destinado a ejecutar el Proyectos de Investigación denominada: "Representaciones Formativas y Realidad de Inserción Laboral", en el marco del Concurso "Programa de Subsidios para Proyectos de Investigación 2007"

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2007.

Res. Nº 443**21-09-07**

Artículo 1º.- Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRES (\$ 3.000) a favor de la Dirección de Educación de la Municipalidad de Trelew, destinado a la adquisición de bibliografía para las sedes del Programa Horizontes de los barrios Abel Amaya, Menfa y San Martín de dicha ciudad.

Artículo 2º.- Designar como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados, al Director de Educación de la Municipalidad de Trelew, señor Diego PUNTA (MI Nº 22.203.126)

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2007.

Artículo 4º.- El subsidio otorgado deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de la recepción del mismo.

Res. Nº 452**28-09-07**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el Taller de "Interpretación de Música Folklórica Argentina y Latinoamericana" organizada por la Asociación de Directores de Coros de la República Argentina – ADICORA- Filial Chubut, que se llevó a cabo los días 1 y 2 de Junio de 2007, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Res. Nº 456**28-09-07**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo la "FERIA DEL LIBRO 2007" con la presencia del Escrito PANCHINO AQUINO, a realizarse los días 16, 17 y 18 de Octubre del corriente año, en la Escuela Nº 167 de la ciudad de Rawson.

Res. Nº 459**01-10-07**

Artículo 1º.- ASIGNAR Partida de Comedor y Copa de Leche mes de Octubre del 2007 por un total de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 918.349,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 411 – Programa 5 – Partida 2.1.1 por un total de PESOS CUATROCIENTO MIL (\$ 400.000) – Fuente de Financiamiento 426 – Programa 1 – Partida 2.1.1 por un total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 518.349), Ejercicio 2007

Res. Nº 468**05-10-07**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa con la Municipalidad de Esquel, desde el 23 de Julio de 2007 hasta el 12 de Diciembre de 2007, por el cual El Municipio brindará el servicio de transporte escolar para la Escuela Nº 107 de la localidad de Nahuelpán, por la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 14.999,00) pagaderos en una (1) cuota correspondiente a nueve (9) días del mes de Julio de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 795) y dos (2) cuotas iguales y consecutivos correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.650,00), dos cuotas iguales y consecutivas correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 3.710,00) y una (1) cuota de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.484) correspondiendo esta última a doce (12) días del mes de diciembre del corriente año, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 5447, Título VII, Artículo 95º, Inciso c) Punto 7.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 3 – Partida Principal 5 – Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 469 05-10-07

Artículo 1º.- Reconocer el servicio prestado por la firma Newxer S.A. durante los meses mayo y junio de 2007, relacionado con el alquiler de ocho (8) Fotocopiadoras instaladas en esta Sede y Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V, y VI con asiento en Las Golondrinas, Puerto Madryn, Esquel, Trelew, Sarmiento y Comodoro Rivadavia, respectivamente, por la suma total de PESOS TRECE MIL TREINTA Y NUEVE CON 51/100 (\$ 13.039,51) pagaderos en forma posterior a la fecha de esta Resolución, en los términos de la Ley N° 5447, Título VII, Artículo 95º, inciso c), punto 5).

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente reconocimiento, que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL TREINTA Y NUEVE CON 51/100 (\$ 13.039,51) será imputado a la partida presupuestaria Jurisdicción SAF 50, Programa 1, UG 11999 - Partida 322 – Fuente 111 – Ejercicio 2007.

Res. N° 470 05-10-07

Artículo 1º.- Reconocer el gasto que origina la utilización del Inmueble propiedad de la señora Silvia Raquel MESCHIO de AGURTO, para el funcionamiento de la escuela N° 555, dependiente de este Ministerio de Educación, desde el 18 de Mayo y hasta el 31 de Agosto del año 2007, por un importe total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 66/100 (\$ 4.506,66) pagaderos dentro de los diez (10) días de la fecha de esta Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa con la Sra. Silvia Raquel MESCHIO de AGURTO, en los términos de la Ley N° 5447, Título VII, artículo 95º, Inciso c) punto 5) relacionado con el Contrato de Locación del inmueble, por un lapso de seis (6) meses a contar desde el 1 de Setiembre de 2007, hasta el 29 de Febrero de 2008, pro un monto total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00) los que serán abonados en seis (6) cuotas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300)

Artículo 3º.- El presente reconocimiento y los alquileres correspondientes al presente ejercicio, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS CON 60/100 (\$ 9.706,60) se imputará a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17, Inciso 3 – Partida Principal 2 – Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º.-La Dirección General de Administración Presupuestaria, preverá las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación en los próximos ejercicios.

Res. N° 471 05-10-07

Artículo 1º.- RECONOCER el gasto por la efectiva utilización del servicio de tres (3) traillers prestados por al firma Lago 5 S.A. durante la última emergencia Climática Cordillerana, destinados al alojamiento de personal que presta servicios en la Escuela N° 59, de Fofocahuel, durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y agosto del 2005, solicitado por responsables del organismos Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2º.- Imputar el gasto que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 39.930,00) a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17 – Inciso 3 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.

Res. N° 472 05-10-07

Artículo 1º.- RECTIFICAR la Estructura Curricular de la Educación Polimodal Rural en la Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, aprobada por Resolución MCyE N° 353/99.

Artículo 2º.- FACULTAR a la Escuela Abierta Semipresencial N° 900, para emitir Títulos y Certificaciones ajustándose a los términos de la Resolución ME N° 140/01

Res. N° 473 08-10-07

Artículo 1º.- Dar de baja a partir del 31 de Julio del 2007 el beneficio de Beca otorgado al estudiante Universitario Ferran, Nahuel Nicolás DNI N° 33.775.852 de fuera de la Provincia.

Artículo 2º.- Dar de alta a partir del 01 de Agosto de 2007 el beneficio de Beca, otorgado al estudiante Universitario Acosta, Maximiliano Nicolás DNI N° 28.828.029, de fuera de la Provincia.

Artículo 3º.- Adjudicar Becas del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al pago del mes de Setiembre y complementaria de los meses de Julio y Agosto de 2007, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia y que ascienden a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 18.850,00) y de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) respectivamente.

Artículo 4º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – SAF 50 - Programa 5, IPP 513 – Fuente de Financiamiento 325 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2007.

Res. N° 475 10-10-07

Artículo 1º.- ASIGNAR Partidas a las Delegaciones Administrativas y a la Planta de Campamento Educativo de Lago Puelo correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI destinadas a solventar el gasto que demanden los distintos programas educativos regionales del mes de Agosto 2007, por un total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 95.200,00),

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Fuente de Financiamiento 426 Programa 1 - Partida 3.5.1 – Ejercicio 2007.

Res. N° 476 10-10-07

Artículo 1º.- RECONOCER la Asociación Cooperadora del Colegio N° 787 de la ciudad de Trelew y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 145º y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora del Colegio N° 787 de la ciudad de Trelew, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 477 10-10-07

Artículo 1º.- Auspiciar el curso ¿Nuevas Subjetividades?, Patologías Actuales en la Infancia. Encrucijadas entre la Clínica y el Espacio Escolar”, organizado por la Dirección General de Servicio de Psicología Educativa y Psicopedagogía, los días 28 y 29 de Setiembre de 2007 en la ciudad de Rawson

Artículo 2º.- Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los docentes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 478 10-10-07

Artículo 1º.- Auspiciar el “V Encuentro Federal de Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada”, organizado por la Junta de Coordinadores de Asociaciones de la Enseñanza Privada (COORDIEP), desde el 27 de Agosto de 2007 y hasta el 30 de Agosto del 2007, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

Artículo 2º.- Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 479 10-10-07

Artículo 1º.- Auspiciar las II Jornadas de Reflexión sobre la infancia y Juventud en contextos de Violencia “Buscando Nuevas Estrategias de Intervención e Inclusión”, los días 28 y 29 de Setiembre de 2007, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 480 10-10-07

Artículo 1º.- Auspiciar las “III Jornadas Internacionales de Reflexión Sobre la Tarea Educativa”, organizadas por la Fundación Ceferino Namuncurá, desde el 21 de Setiembre de 2006 y hasta el 23 de Setiembre de 2006, en la ciudad de Puerto Madryn

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 481 10-10-07

Artículo 1º.- Auspiciar el “Programa Jóvenes Negociadores” organizado por la Fundación Poder Ciudadano, que se realizó los días 23, 24 y 25 de Abril de 2007 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de setenta y cuatro (74) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 482 10-10-07

Artículo 1º.- Auspiciar la 1º Olimpiada Provincial 2007 “Poligrama un encuentro Interactivo”, organizada por el Colegio N° 702 de la ciudad de Rawson, desde el 6 de Julio de 2007 y hasta el 14 de noviembre de 2007, en las Regiones I (Las Golondrinas), II (Puerto Madryn) III (Esquel), IV (Trelew), V (Sarmiento), y VI (Comodoro Rivadavia)

Artículo 2º.- Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-128 18-10-07

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado en el Hogar de Ancianos “Pedro Dettori” de la ciudad de Trelew por la agente María Graciela RODRIGUEZ (D.N.I. N° 13.657.352 – Clase 1960) Cargo Preceptor – Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 40 horas semanales de labor – Ley 3158 – dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 25 de septiembre de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignar funciones en el Hogar de Ancianos “Pedro Dettori” de la ciudad de Trelew a la agente mencionada en el Artículo precedente, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Res. N° IV-129 18-10-07

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007, al agente José Orlando LINCOMAN (D.N.I. N° 14.672.553 – Clase 1962) Cargo Capataz de Talleres Menores – Código 2-013 – Clase III Agrupamiento Personal Obrero - Decreto Ley 1987, de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social – Sede Comodoro Rivadavia - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – en el Hogar de Ancianos Pablo VI

de la citada ciudad dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad – ambas Direcciones de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social.

FISCALIA DE ESTADO

Res. Nº VI-14 19-10-07

Artículo 1º.- LIQUIDENSE veintiséis (26) días de licencia ordinaria no usufructuada por el ex agente MONTESINO, Oved Ulises (MI Nº 8.526.496 – clase 1950) generada en sus funciones en el cargo de Oficial Oficios Varios – Código 2-078 – Clase II – Agrupamiento Personal Obrero de la Fiscalía de Estado correspondiente a la parte proporcional del período 2007, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – SAF 5 - Programa 16 – Defensa de los Intereses del Estado.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Conj. Nº V-108 MCG y XII-72 SIPySP 17-10-07

Artículo 1º.- Prorrógase a partir del 1º de enero de 2007 y hasta el 9 de diciembre de 2007, la asignación de funciones en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Cristian Pedro BORK (MI Nº 10.229.274 – clase 1952), quien revista en el cargo Dibujante – Categoría 15 – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ley Nº 5553, de la Dirección General de Servicios Públicos – Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

ORDENANZAS

AÑO 2005

MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO

ORDENANZA Nº 397/05.
Corcovado (Chubut), 17 de Agosto de 2005

VISTO:
La importante Función Social que cumple el Hogar

de Ancianos en nuestra Comunidad.

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar el marco legal para su funcionamiento.

Que a tal fin se ha presentado toda la documentación y se ha cumplido con todos los requisitos exigidos y establecidos por PAMI para funcionar como prestamista de dicho Instituto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Aprobar el funcionamiento del Hogar de Ancianos como Institución Municipal.

Artículo 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza y a dictar las reglamentaciones que fueren menester.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y Cumplido Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA
LUIS NORBERTO CABRERA
LETICIA MARIN DE SANCHEZ
JORGE ALBERTO PEREYRA
MARISA ANGELICA BRAVO

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO, DON HORACIO DANIEL TOLEDO, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 74 INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE POR ORDENANZA Nº 397/05 M.C. LA PRESENTE.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADO EN LA SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFÚ, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente

l: 24-10-07 v: 30-10-07

ORDENANZA Nº 398/05

Corcovado (Chubut), 17 de Agosto de 2005

VISTO:

El Reglamento General del Hogar de Ancianos del pueblo de Corcovado.

CONSIDERANDO:

Que es importante que el Hogar de Ancianos del pueblo de Corcovado, cuente con un instrumento que regularice su funcionamiento.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese al Reglamento General del Hogar de Ancianos.

Artículo 2º.- Regístrese, Publíquese, Comuníquese, y Cumplido Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA
LUIS NORBERTO CABRERA
LETICIA MARIN DE SANCHEZ
JORGE ALBERTO PEREYRA
MARISA ANGELICA BRAVO

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO, DON HORACIO DANIEL TOLEDO, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 74 INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE POR ORDENANZA Nº 398/05 M.C. LA PRESENTE.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADO EN LA SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFÚ, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente

I: 24-10-07 v: 30-10-07

REGLAMENTO PARA EL HOGAR DE ANCIANOS DE CORCOVADO

OBJETIVO TRANSVERSAL INSTITUCIONAL: Brindar a los abuelos un espacio activo de contención integral.

FINALIDAD INSTITUCIONAL:

El Hogar de Ancianos de Corcovado tiene por finalidad atender necesidades y actividades de la tercera edad en la comunidad de Corcovado, coordinando acciones junto al Municipio, desde el área de Desarrollo Social, articulando con diversas instituciones y la familia a fin de garantizar el bienestar de los Adultos Mayores.

PRESTACION ASISTENCIAL

- Albergue permanente.
- Albergue temporáneo.

- Hogar diurno.
- Visitas domiciliarias.
- Viandas.
- Gestión de trámites.
- Cobro de pensiones.

Albergue permanente: Se entenderá por albergue permanente, el domicilio real de los asistidos.

Albergue temporáneo: Se entenderá por albergue temporáneo el lugar en el que los ancianos permanecen sólo un tiempo predeterminado, hasta mejorar su situación socio-económica-familiar.

Hogar diurno: Será el servicio destinado a la asistencia de los ancianos en todas las áreas ya sea higiene, salud, alimentación diaria, previsión social, reparación de viviendas, gestiones, etc. durante la jornada diaria, la misma se extenderá de 10 hs. a 21 hs. de lunes a domingo.

Visitas domiciliarias: Se dispondrán desde el Hogar de Ancianos, visitas periódicas, a solicitud del interesado o bien cuando ingresen al Hogar datos de que lleguen de otras reparticiones o de vecinos. Una vez detectada la problemática se intentará dar solución desde la institución o bien deberá derivarse a quien corresponda según el caso.

Viandas: Servicio destinado a quienes no se encuentren encuadrados en los casos de Hogar diurno. Se trata de ancianos que por cuestiones personales, no pudieren concurrir al Hogar. Asimismo, en épocas invernales, momento en que se les dificulta la concurrencia al Hogar.

Gestión de trámites: Este servicio se destinará a todo tipo de trámite que necesiten realizar los ancianos como ser: Documentos, pensiones, trámites asistenciales, etc.

Cobro de pensiones: Para este tipo de trámite se los acompaña hasta el Banco a efectos del cobro de haberes. Modalidad que se evita modificar en función de lo significativo que resulta el cobro de haberes para los ancianos.

INGRESO:

El ingreso se realizará previo análisis social del caso que determine la solicitud del mismo.

La institución se reserva el derecho de admisión.

Para dicha admisión se munirá de herramientas como: Informe de agente sanitario, visitas a domicilio realizadas desde la dirección, requerimiento judicial, etc.

1. REQUISITOS PARA INGRESAR AL SERVICIO DE ASISTENCIA PERMANENTE.

- Tener 60 años cumplidos.
- Familia no continente económica y habitacionalmente justificados.
- Familia no continente por diferentes patologías sociales (conductas explosivas, maltratos, etc.).
- No poseer vivienda propia y en caso de poseerla, no contar con posibilidades reales de autosolventarse de manera autónoma.

- No presentar patologías psiquiátricas comprobadas por Hospital Público.

2. REQUISITOS PARA INGRESO AL SERVICIO DE HOGAR DIURNO Y VIANDA.

- Ingresos insuficientes.
- Familia incontinente.
- Vivir solo/a-

* El aumento de la población de la tercera Edad nos obliga a una mayor asistencia, lo que lleva a que se deban priorizar los casos más extremos.

3. SOLICITANTES.

- El anciano.
- Vecinos.
- Hospital Público.
- Servicio social de Tribunales.
- Familiares.
- Otras instituciones intermedias.

* Se determinarán las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente.

4. DOCUMENTACION.

- Fotocopia DNI 1 y 2 hoja (con domicilio actualizado).
- En caso de haber perdido el DNI, constancia de extravío de documento.
 - Resumen de Historia Clínica.
 - Complementación de solicitud de ingreso (Anexo I).
 - Acuerdo de Asistencia (en caso de existir familiares obligados legales, sin condición de proporcionar amparo) (Anexo II).
 - Autorizaciones para Atención Sanitaria, Traslados Varios, (Anexo III).

5. LEGAJOS.

- Contendrá todos los datos y documentación relacionada con el anciano.
- Será el compilado de la información del adulto mayor.
 - Todo lo relacionado con salidas y permisos.
 - Motivo del ingreso (se desprenderá de una entrevista inicial, la cual será registrada a manera de informe sobre entrevista).
 - Solicitud de ingreso.
 - Acuerdo de asistencia.
 - Documentación varia.
 - Informes situacionales relevantes.
 - Y cuando la documentación se considere importante incluir.

Los legajos son de uso exclusivo institucional.

6. ASISTENCIA MEDICA.

- Ingresado el anciano se dispondrá un examen médico a fin de conocer las condiciones de salud, tratamiento, etc.

- Se realizarán controles periódicos por personal de salud pública.

- En caso de enfermedades infectocontagiosas, se realizarán controles a todos los asistidos y personal a efectos de prevenir e interrumpir cadena de contagio.

- Ante emergencias se solicitará la intervención del Hospital Rural de Corcovado.

EGRESO

- Por propia voluntad, cuando se encuentren dadas las condiciones para ello (Reacondicionamiento de vivienda, mejoramiento de salud, mejoramiento de su condición socio-económica).

- Mal comportamiento grave y reiterado del adulto mayor o su familia, que ponga en riesgo la integridad física de los demás ancianos y del personal. Dicha situación deberá hacerse constar en el legajo respectivo, como así también ante la autoridad pública y/o judicial.

- Por fallecimiento.

FALLECIMIENTO

- Acontecido el fallecimiento del anciano, el Hogar de Ancianos dará aviso a Desarrollo Social de la Municipalidad, quien tomará todos los recaudos para asegurar los servicios fúnebres, dando aviso de inmediato al Hospital Zonal requiriendo la presencia de un médico que certifique el deceso. En esta situación se encuentran contemplados sólo los ancianos internos. Para los ancianos de atención diurna se deberá dar aviso a la familia o en su ausencia a Desarrollo Social de la Municipalidad.

- Respecto a las pertenencias compradas u obsequiadas durante el tiempo en el Hogar, las mismas serán entregadas a personas designadas e informadas por el anciano a la coordinación oportunamente.

- De no existir personas o familiares destinatarios dichas pertenencias serán destinadas para uso del Hogar de Ancianos.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS:

- A la asistencia y protección integral.
- Alimentación sana y adecuada a su edad, respetando la prescripción médica.
- Espacio físico adecuado.
- Vestimenta apropiada al clima de la localidad.
- Esparcimiento y recreación.
- Al trabajo modalidad laborterapia para quienes puedan y deseen hacerlo.
- A gozar de tranquilidad en tiempo libre de angustias, presiones y/o preocupaciones.
- A colaborar en tareas del Hogar, siempre que éstas no le sean perjudiciales.
- A visitas periódicas de familiares y/o amigos en caso de conocer su existencia.

OBLIGACIONES

- Cumplir las disposiciones que reglamentan el comportamiento dentro del Hogar.
- Observar normas de limpieza y orden en su persona y vestimenta.
- Cumplir con baños obligatorios tres veces por semana y para quienes sea necesario disponer el baño diario.
- Cumplir con los horarios que se establezcan para cada actividad dentro del Hogar.
- Cumplir con actividades pautadas.
- Suministrar toda información requerida a efectos de conformar su historia.
- Entregar objetos de valor y dinero en custodia a la Coordinación, quienes se responsabilizarán de los mismos SALVO los casos de fuerza mayor o caso fortuito. La no entrega de los mismos a las personas responsables exime a la Coordinación de toda responsabilidad.
- La Coordinación tendrá facultades para invertir el dinero en efectos personales necesarios para el anciano, ello en las medidas de sus necesidades. A voluntad del anciano podrán adquirirse otros elementos que sean destinados a otros ancianos que no posean ingresos.
- La Coordinación entregará a solicitud del anciano, el dinero requerido.
- Los gastos de compra de medicamentos, así como los gastos de hospital, trámites, cobro de pensiones, paseos de compras, etc.
- Cuidar los bienes del Hogar.
- No consumir bebidas alcohólicas dentro de la institución.
- No ingresar a la institución alcoholizados.

VIDA Y ACTIVIDAD EN EL HOGAR

- La vida en el Hogar de Ancianos será organizada y sistemática, requiriendo de los asistidos y personal a fin de ajustar su desenvolvimiento a modalidades del mismo y horarios establecidos.
- Se realizarán en época estival, salidas al aire libre dentro de la localidad.
- Se trabajarán en talleres, los que generalmente se dictan en el Hogar.
- Se buscará una convivencia armónica que brinde a los abuelos un espacio de contención integral.

PERSONAL**MISIONES Y FUNCIONES****1. COORDINADOR DE ANCIANOS****FUNCIONES:**

- Llevará adelante la administración y dirección del Hogar, debiendo cumplir con la reglamentación vigente emanada del Municipio local a través de Desarrollo Social.
- Dará solución a problemas técnico-administrativos del Hogar, con autonomía decisoria en caso de

extrema necesidad. Las situaciones que excedan a sus posibilidades, serán comunicadas al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, el que en tiempo y forma responderá a su requerimiento.

- Ejercerá la representación ante organismos e instituciones comunitarias.
- Controlar artículos comprados necesarios para el Hogar, examinando que los mismos reúnan las condiciones (marcas, vencimiento, calidad, cantidad), debiendo informar a Desarrollo Social.
- Tener a cargo el depósito general de víveres, vestimenta, etc., entregando a los distintos sectores, los artículos para el consumo diario. Debiendo llevar registro de entregas, cuidar la higiene y orden de dicho depósito.
- Controlar higiene y mantenimiento de la cocina, calidad de los menús de los ancianos.
- Formular el pedido mensual de los artículos que deben comprarse para cubrir las necesidades del Hogar, elevando dicho pedido a la vía correspondiente.

MISIONES

- Autorizar ingresos y egresos de ancianos de acuerdo a pautas establecidas, conjuntamente con Desarrollo Social y el Ejecutivo Municipal.
- Controlar las tareas desempeñadas por el personal en función de proporcionar la calidad de atención más óptima.
- Velar por el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con la disciplina del personal e intervenir en la calificación del personal.
- Llevará el sistema contable requerido por Desarrollo Social.
- Llevará registro actualizado de:
 - 1 Personal de planta
 - 2 Personal contratado
 - 3 Inventario.
- Organizar y propiciar reuniones de personal distando normas e intercambiando ideas para el mejor funcionamiento del Hogar.
- Será responsable directo de la documentación de los ancianos asistidos.
- Propiciar, formular proyectos alternativos.
- Será reemplazado en caso de ausencia, enfermedad, licencia o acefalía por personal de planta permanente o personal designado por Desarrollo Social de la Municipalidad.
- Llevar legajos actualizados.
- Coordinar las acciones necesarias a fin de que los ancianos sean contenidos y acompañados en su cotidianidad y ante cualquier eventualidad.

4. CUIDADORES DOMICILIARIOS

- Planificar, asesorar, acompañar las actividades diarias del Hogar.
- Mantener la higiene y arreglo personal de los adultos mayores.
- Organizar y llevar a la práctica actividades recreativas.

Artículo 1º.- Apruébese el Reglamento Interno General del Hogar Materno Infantil.

Artículo 2º.- Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA
LUIS NORBERTO BARRERA
JORGE ALBERTO PEREYRA
SANDRA ALICIA PONCE
MARISA ANGELICA BRAVO

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

RESUELVE

ART. 1º.- TENGASE POR ORDENANZA N° 402/05 MC. LA PRESENTE.

ART. 2º.- COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente

I: 24-10-07 v: 30-10-07

REGLAMENTO GENERAL DEL HOGAR MATERNO INFANTIL DEL PUEBLO DE CORCOVADO

FINALIDAD INSTITUCIONAL

Se entiende al Hogar materno infantil como un espacio de contención y cuidado de los niños durante las horas en que no pueden ser, por motivos laborales, contenidos en su domicilio.

Desde el presente proyecto, se intenta dar además un enfoque estimulador integral, lo cual no sólo constará de cuidar a los niños durante cuatro horas, sino implementar actividades de educación cotidiana, tales como el aseo personal en general, aspectos de salud integral (intentando articular con el área de la salud) estimulación acorde a las edades, involucramiento familiar, etc.

OBJETIVOS GENERALES

Programar, durante el cuidado de los niños, acciones con un enfoque estimulador integral, que contemple las necesidades de los menores de acuerdo a la edad, involucramiento familiar, a la vez que educación sanitaria y de hábitos cotidianos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Trabajar en estimulación conforme a cada grupo etáreo

Estructurar desde la cotidianeidad del hogar, hábitos imprescindibles de higiene

Trabajar en red con salud a fin de atender aspectos preventivos y abordar aspectos de la salud ya presentes

Involucrar a los padres de los menores, trabajando con las familias.

PRESENTACION ASISTENCIAL

El Hogar Materno Infantil del Pueblo de Corcovado presta asistencia a menores de entre 0 y 3 años para ser cuidados durante la jornada laboral de sus progenitores.

Se prioriza la inscripción de niños en situación de riesgo social, asistencial, y nutritivo.

Su prestación es como Hogar de día, presentando dos turnos:

Turno mañana: de lunes a viernes de 7,45 a 12,30

Turno Tarde: de lunes a viernes de 12,30 a 16,45

INGRESO:

El ingreso se realizará previo análisis social del caso que determine la solicitud del mismo.

La institución se reserva el derecho de admisión

Para dicha admisión se munirá de herramientas como: Informe de agente sanitario, visitas a domicilio realizadas desde la dirección, requerimiento judicial, etc.

1.- REQUISITOS PARA EL INGRESO DEL SERVICIO DEL MATERNO

Tener entre 0 y 3 años.

Progenitores sin posibilidad de cuidado de los niños en los horarios establecidos.

Familias sin posibilidades económicas de brindar cuidado privado a los niños

Cumplimentar en tiempo y forma las autorizaciones pertinentes.

2.- DOCUMENTACION

Fotocopia DNI 1º y 2º hoja (con domicilio actualizado)

En caso de haber perdido el DNI constancia de extravío de documento

Resumen de Historia Clínica

Cumplimentación de Solicitud de ingreso (Anexo I)

Autorización para Asistencia en caso de enfermedad, accidentes y otros (Anexo II)

Autorizaciones para salidas recreativas varias (Anexo III)

3.- LEGAJOS

- Contendrá todos los datos y documentación relacionada con el niño

- Será el compilado de la información del niño

- Todo lo relacionado con salidas y permisos

- Motivo del Ingreso (se desprenderá de una entrevista inicial, la cual será registrada a manera de informe sobre entrevista)

- Solicitud de Ingreso

- Autorizaciones varias

- Registro de firma de los progenitores
 - Documentación varia
 - Informes situacionales relevantes
 - Y cuanta documentación se considere importante
- incluir
- Los legajos son de uso exclusivo institucional

FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL:

1.- SALIDAS Y PERMISOS: Para las salidas recreativas que se realizan desde la institución, ningún niño podrá realizarla sin la autorización pertinente de sus progenitores. La misma deberá quedar sentada por escrito con firma aclaración y DNI de uno de los progenitores (cuya firma conste en el legajo)

Cada 5 niños, necesariamente deberá haber una cuidadora domiciliaria

Los niños que no hubieren sido autorizados a la salida que realiza el grupo, permanecerán en la institución a cargo de cuidadoras de otra sala.

2.- CUIDADO DE LOS NIÑOS DENTRO DE LA INSTITUCION: Cada sala contará con una o dos responsables, según la cantidad de niños que se hallan inscriptos en la misma.

Las cuidadoras de sala, serán responsables del cuidado y contención de los niños, durante las horas de permanencia de los mismos dentro de la institución. Brindándole a los menores, además estimulaciones en la incorporación de hábitos.

3.- EN CASO DE ENFERMEDAD: Que se manifieste dentro de la institución, se notificará por escrito a los padres del menor, a la vez que se solicitará atención sanitaria para el niño.

Si el niño padeciera una enfermedad infectocontagiosa, deberá presentar el alta por escrito mediante certificado médico.

4.- EN CASO DE ACCIDENTE: Que se manifieste dentro de la institución, se notificará por escrito a los padres del menor, a la vez que se solicitará atención sanitaria para el niño.

La cuidadora infantil, le informa por escrito, (en un libro de accidentes) al progenitor del niño la manera en que ocurrió el mismo.

5.- INGRESOS: Los niños deberán ser entregados a una asistente infantil en el Colectivo, por sus progenitores, y/o un autorizado mayor de edad, o llevados a la institución por los mismos, respetándose el horario de ingreso, excepto situaciones de eventualidad.

Los bebés que hagan uso del servicio de colectivo institucional, deberán ser acompañados por sus padres.

6.- RETIROS: Los niños serán llevados por el colectivo a sus domicilios o retirados por sus padres, o por una persona mayor de edad autorizada por los proge-

nitores en los horarios de salida institucional. En caso de necesitar retirar al niño fuera del horario de salida institucional, el mismo deberá ser retirado por sus progenitores, o por una persona mayor de edad, que haya sido previamente autorizada por escrito por sus progenitores.

ACERCA DEL PERSONAL

1.- LA COORDINACION

- Llevará adelante la administración y dirección del Hogar, debiendo cumplir con la reglamentación vigente emanada del Municipio Local a través del Desarrollo Social.

- Ejercerá la representación ante organismo e instituciones comunitarias

- Controlar artículos comprados necesarios para el Hogar, examinando que los mismos reúnan las condiciones (marcas, vencimiento, calidad, cantidad), debiendo informar a Desarrollo Social.

- Tener a cargo el depósito general de víveres, vestimenta, útiles, etc., entregando a los distintos sectores, los artículos para el consumo diario. Debiendo llevar registro de entregas, cuidar la higiene y orden de dicho depósito.

- Controlar higiene y mantenimiento de la cocina, calidad de los menús de los niños.

- Formular el pedido mensual de los artículos que deben comprarse para cubrir las necesidades del Hogar, elevando dicho pedido por la vía correspondiente.

- Autorizar ingresos y egresos de niños de acuerdo a pautas establecidas, conjuntamente con Desarrollo Social y el Ejecutivo Municipal.

- Controlar las tareas desempeñadas por el personal en función de proporcionar la calidad de atención más óptima.

- Velar por el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con la disciplina del personal e intervinirá en la calificación del personal.

- Llevará el sistema contable requerido por Desarrollo Social

- Llevará registro actualizado de:

- 1 Personal de planta
- 2 Personal contratado
- 3 Inventario

- Organizar y propiciar reuniones de personal dictando normas e intercambiando ideas para el mejor funcionamiento del Hogar.

- Será responsable directo de la documentación de los niños asistidos

- Propiciar, formular proyectos alternativos.

- Será reemplazado en caso de ausencia, enfermedad licencia por personal de planta permanente o personal designado por Desarrollo Social de la Municipalidad.

- Llevar legajos actualizados.

- Coordinar las acciones necesarias a fin de que los niños sean contenidos, y acompañados en su cotidianidad y ante cualquier eventualidad.

2.- LAS CUIDADORAS DE SALA:

- Velarán por el bienestar del niño dentro de la institución.
- Será su función contener a los menores dentro de las salas, acompañarlos durante sus tareas rutinarias dentro de la institución.
- Ante cualquier eventualidad, o indicador de situaciones irregulares en la vida cotidiana de los niños deberá informar por escrito a la autoridad institucional.
- Es su responsabilidad que la sala permanezca en perfecto orden y limpieza.
- En caso de programar salidas recreativas con los niños, deberá acordarlas con la coordinación del Hogar por escrito. Solicitar la autorización de los progenitores de los menores, dicha autorización deberá quedar archivada en los legajos de los niños
- En caso de cualquier eventualidad deberán seguir los pasos dictaminados en este reglamento, notificando debidamente al coordinador de la institución.

3.- PERSONAL DE COCINA:

- Verificar y mantener limpieza de cocina y todos los elementos que se encuentren a su cargo.
- Preparar menús y dietas de acuerdo a las indicaciones médicas y del coordinador del Hogar.
- Informarse sobre temas relacionados con una mejor alimentación, orientando su tarea a las necesidades alimentarias básicas de la niñez.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- DE LOS PROGENITORES

- Llevar en condiciones a los menores
- Ocuparse de que los niños ingresen y sean retirados en los horarios institucionalmente establecidos.
- Respetar los horarios institucionalmente establecidos
- Cumplimentar toda la documentación requerida para el ingreso de los menores a la institución
- Extender o abstenerse de extender autorizaciones a paseos
- Responder a citaciones y/o visitas gestadas desde el Hogar Maternal
- Involucrarse en el tránsito institucional de su hijo.

2.- DE LA COORDINACION

- Velar por el correcto funcionamiento institucional
- Instrumentar al personal en lo que respecta al correcto funcionamiento del Hogar.
- Brindar herramientas al personal para optimizar el cuidado de los menores
- Crear las condiciones para que sea desarrollado por un trabajo coordinado y armónico de las asistentes infantiles
- Ocuparse de actualizar legajos y documentación respecto a los niños

- Llevar un correcto registro administrativo del Hogar.
- Procurar en todo momento el bienestar institucional.
- Verificar que los artículos comprados alimentarios reúnan las condiciones necesarias.
- Administrar correctamente el depósito general de víveres.

3.- DE LAS ASISTENTES INFANTILES:

- Cuidar a los niños dentro del Hogar.
- Conocer las características especiales del grupo etáreo que trabajan
- Brindar buenos tratos a los menores
- Brindar a los niños una recreación estimulativa conforme a la edad.
- Interiorizarse respecto a los momentos de crecimiento de los menores
- Organizar salidas recreativas, actividades de estimulación, etc. para la contención de los menores dentro del Hogar.
- Trabajar junto a los menores en la interiorización de hábitos de higiene y de la cotidianeidad durante el tiempo que los menores permanezcan en la institución.
- Informar cualquier eventualidad institucional a la coordinación del Hogar.

DEL PERSONAL DE COCINA:

- Interiorizarse acerca de menús y dietas conforme a la edad de los menores.
- Realizar su trabajo con correcta higiene

ANEXO I

Solicitud de Ingreso

Corcovado.....

Jardín Materno Infantil del Pueblo de Corcovado
Su Coordinación:

Por medio de la presente, solicito Ud., el ingreso al Jardín Maternal del niño....., para el turno.....
Motiva el presente pedido.....

Sin más, saludo a Ud. atte.

Firma:.....
Aclaración:.....
DNI:.....

ANEXO II

Autorización para Asistencia en caso de enfermedad, accidentes y otros
Corcovado.....

Por medio de la presente, en mi carácter de....., del/la niño/a....., autorizo a la coordinación del Jardín Maternal del Pueblo de Corcovado a realizar gestiones para la atención sanitaria oportuna, en caso de síntomas de enfermedad o accidentes.

Lo que incluye prácticas médicas y traslados varios.

Firma:.....
Aclaración:.....
DNI:.....

ANEXO III

Autorización para Salidas recreativas varias
Corcovado.....

Por medio de la presente, en mi carácter de....., del/la niño/a....., autorizo a mi hijo a realizar la salida recreativa propuesta a....., a realizarse el día.....en el turno.....

Firma:.....
Aclaración:.....
DNI:.....

AÑO 2007

ORDENANZA Nº 504/07.

Corcovado, Chubut, 07 de junio de 2007.

VISTO:
La Ordenanza Municipal Nro. 232/03

CONSIDERANDO:
Que es necesario modificar el organigrama vigente creando nuevas áreas de funcionamiento.

POR ELLO
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase las siguientes Áreas de Funcionamiento de la Corporación Municipal:

- Área de Coordinación Administrativa y Financiera
- Área de Contrataciones y Contabilidad
- Área de Producción, Empleo y Turismo
- Área de Obras Públicas y Catastro
- Área de Desarrollo Social
- Área de Obras de Mantenimiento y Servicios
- Área de Corralón

- Área de Automotores
- Área de Cultura, Deporte y Radio

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal designará por resolución a los agentes municipales que prestarán servicios en las áreas descriptas en el artículo anterior; las designaciones podrán ser revocadas y/o reemplazadas por otras cuando la funcionalidad o característica del cargo así lo requiera.

Artículo 3º.- Los montos mensuales a percibir, en el carácter de asignación adicional por función, por los agentes que se desempeñen en las áreas serán los siguientes:

- Area De Coordinación Administrativa y Financiera: Jefe de Area: \$ 320,00
- Area de Contrataciones y Contabilidad: Jefe de Area: \$ 320 – Auxiliar Contable: \$ 150,00
- Area de Producción, Empleo y Turismo: Jefe de Area: \$ 320,00
- Area de Obras Públicas y Catastro: Jefe de Area: \$ 320,00
- Area de Desarrollo Social: Jefe de Area: \$ 320,00
- Area de Obras de Mantenimiento y Servicios: Jefe de Area: \$ 320,00
- Area de Corralón: Jefe de Area: \$ 320,00
- Area de Automotores: Chofer de máquina vial: \$ 140,00 – Chofer de camión: \$ 105,00
- Area de Cultura, Deporte y Radio: Jefe de Area: \$ 320,00

Artículo 4º.- Deróguese el Art. 1ro. de la ordenanza municipal Nro. 232/03.

Artículo 5º.- Comuníquese, regístrese y Cumplido, Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA
JORGE ALBERTO PEREYRA
MARISA ANGELICA BRAVO
LETICIA MARIN DE SANCHEZ
BRAVO MARCOS

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

RESUELVE

- ARTICULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA Nº 504/2007 MC. LA PRESENTE.
- ARTICULO 2º.- PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHBUUT, A LOS 08 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2007

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente

ORDENANZA Nº 505/07

Corcovado, Chubut, 21 de junio de 2007

VISTO:

Los haberes del personal municipal

CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar los haberes del personal municipal con la finalidad de recuperar el poder adquisitivo de los mismos, deteriorados por el incremento de precios operado en los últimos meses

POR ELLO

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese a partir del 1ro. de Julio de 2007 para los agentes de la Planta de personal de la Municipalidad de Corcovado los montos de las asignaciones familiares establecidos por la ley 5602 de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Incrementétese a partir del 1ro. de julio de 2007 el haber básico de los agentes de la Planta de personal de la Municipalidad de Corcovado que se vean beneficiados por la aplicación del artículo 1ro. de la presente ordenanza en un diez por ciento (10%).

Artículo 3º.-Incrementétese a partir del 1ro. de julio de 2007 el haber básico de los agentes de la Planta de personal de la Municipalidad de Corcovado que no se vean beneficiados por la aplicación del artículo 1ro. de la presente ordenanza en un quince por ciento (15%)

Artículo 4º.- Establécese a partir del 1ro. de julio de 2007, un monto no remunerativo y no bonificable que garantice a los agentes de la planta de personal de la Municipalidad de Corcovado un Sueldo Mínimo de bolsillo de pesos un mil cincuenta (\$ 1.050,00) por mes.

Artículo 5º.-Incrementétese a partir del 1ro. de julio de 2007 la asignación mensual de los concejales integrantes del Honorable Concejo Deliberante en un quince por ciento (15%)

Artículo 6º.- Incrementétese a partir del 1ro. de julio de 2007 el haber mensual del Intendente Municipal en un quince por ciento (15%)

Artículo 7º.- Comuníquese, regístrese y Cumplido, Archívese.

LUIS NORBERTO BARRERA

JORGE ALBERTO PEREYRA

MARISA ANGELIXA BRAVO

LETICIA MARIN DE SANCHEZ

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

RESUELVE

ARTICULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA Nº 505/2007 MC. LA PRESENTE.

ARTICULO 2º.- PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 21 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2007

HORACIO DANIEL TOLEDO

Intendente

l: 24-10-07 v: 30-10-07

ORDENANZA Nº 521/07

Corcovado, Chubut, 07 de junio de 2007

VISTO:

La escala salarial actual de los empleados de la planta permanente de la Municipalidad de Corcovado

CONSIDERANDO:

Que los empleados han elevado una solicitud de actualización en la escala salarial e incremento en sus haberes al Departamento Ejecutivo.

Que en dicha solicitud manifiestan posibilidad de modificar la escala salarial vigente con la finalidad de recuperar el poder adquisitivo deteriorado por el incremento en el costo de vida operado en los últimos meses.

Que se debería establecer una escala salarial haciendo una diferenciación de acuerdo a cada categoría de los agentes municipales.

POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establecer a partir del 01/10/2007 la siguiente escala salarial para los agentes de la planta permanente de la Municipalidad de Corcovado.

Categoría	Sueldo Básico
Nº 06	\$ 950,00
Nº 08	\$ 1.000,00
Nº 12	\$ 1.100,00
Nº 16	\$ 1.200,00
Nº 22	\$ 1.300,00

Artículo 2º.- Incorporar a partir del 01/10/2007 en los haberes de los agentes de la planta permanente de la Municipalidad de Corcovado la asignación de adicional por función en carácter remunerativo y bonificable.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y Cumplido, Archívese.

JORGE ALBERTO PEREYRA

MARISA ANGELICA BRAVO

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL

ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

RESUELVE

ARTICULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA Nº 521/2007 MC. LA PRESENTE.

ARTICULO 2º.- PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 24 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2007

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente

I: 24-10-07 v: 30-10-07

ORDENANZA Nº 523/07

Corcovado, Chubut, 27 de Setiembre de 2007

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nro. 504/07

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Ordenanza se dispuso un nuevo organigrama, creando nuevas Áreas de servicios que conforman el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad.

Que las mismas han sido cubiertas con el personal municipal mas capacitado e idóneo para cada sector, y el que en la mayoría de los casos ha prestado de hecho durante largo tiempo sus servicios dentro de las distintas áreas, capacitándose en muchos casos para una mejor prestación del servicio.

Que la Ordenanza mencionada en su Art. 2º dispone expresamente que dichos nombramientos serán efectuados mediante resolución del Departamento Ejecutivo, a los agentes municipales que prestarán servicios en las áreas descriptas en el artículo 1º, de la Ordenanza Nº 504/07, las designaciones podrán ser revocadas y/o reemplazadas por otras cuando la funcionalidad o característica del cargo así lo requiera.

Que al no existir hasta el momento normativa legal municipal respecto al régimen y funcionamiento del personal municipal, y a los fines de proteger la estabilidad y los ingresos del personal designado en cada Area dispuesta por el nuevo organigrama, así como de evitar arbitrariedades e injusticias que pudiera provocar el carácter de simple revocabilidad de dichos nombramientos, resulta necesario modificar lo dispuesto en ese sentido por la norma del Art. 2º de la Ordenanza 504/07

POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º.- MODIFIQUESE el Art. 2 de la ordenanza Municipal Nº 504/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El Departamento Ejecutivo Municipal designará por Resolución a los agentes municipales que prestarán servicios en las Áreas descriptas en el Art. 1 de la ordenanza 504/07, dichas resoluciones deberán ser fundadas, debiendo las mismas receptor y respetar la capacitación y formación realizada por los agentes en cada área como así también el tiempo ya transcurrido en la prestación de servicios en cada Area”

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA
MARISA ANGELICA BRAVO
BRAVO MARCOS

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

RESUELVE

ARTICULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA Nº 523/2007 MC. LA PRESENTE.

ARTICULO 2º.- PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 03 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente

I: 24-10-07 v: 30-10-07

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GABRIEL C. SANDRA BEATRIZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 19 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 26-10-07 V: 30-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ANGELINI PICCHI UMBERTO VALTER PILADE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 17 de Septiembre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 26-10-07 V: 30-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Darwin y Avda. Alvear, 3er Piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica que desempeña el Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISIDORA QUESADA DE GARAY y JOSE FRLANKLIN GARAY para que en el término de treinta días se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "QUESADA de GARAY, ISIDORA y GARAY, JOSE FRANKLIN s/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. 329 – Año 2007).

Publíquese por tres días. Fdo. Dr. OMAR MAGALLANES. JUEZ".

Esquel, Chubut, 12 de Octubre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-10-07 V: 30-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear N° 505 Piso 3 de la Ciudad de Esquel – Chubut – cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores de quienes en vida fuera conocida como PETRONILA INALEF en los autos caratulados "INALEF, PETRONILA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 599 – 2007).

Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 03 de octubre de 2.007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-10-07 V: 30-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "TORRES, ALFREDO JOSÉ S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 615/2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFREDO JOSE TORRES, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, 10 de Octubre de 2007.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-10-07 V: 30-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º piso, en los autos caratulados: "MELILLAN ANGEL S/SUCESION" Expte. N° 1087/07, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y en diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Agosto de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 26-10-07 V: 30-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 Segundo Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita a EVELINA ANA FILOMENA CAMPOLI, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en los autos: "CAMPOLI, EVELINA ANA FILOMENA s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", Expte. N° 1.120/2.007, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausente para que la represente (Arts. 145 del CP, y 18 de la Ley 14.394). Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario Crónica. Septiembre, 26 de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 22-10-07 V: 26-10-07.

**DIRECCION GENERAL DE MINISTERIO
DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

EDICTO ARTICULO 68° CÓDIGO FISCAL

SEÑORES:

TRANSPORTE CABRERA HNOS. S.H.
COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT).

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-10-06-0129 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral-, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 2, sita en Brown N° 555 de la ciudad de Comodoro Rivadavia o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson – T.E. (02965) 481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizado su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámite se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 00061/07-DR- (por la porción impaga del 91,72%). La deuda total, calculada al 30/09/07, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 47.328,03), compuesta de la siguiente manera:

Impuesto: \$ 30.421,57.

Interés Art. 28° C.F. Ley 5450: \$ 7.779,98.

Multa Art. 30°: \$ 9.126,48.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 16-10-07 V: 29-10-07.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑOR

DE ANGELIS OSVALDO DANIEL
MAR DEL PLATA (BUENOS AIRES).

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D1-50-06-0030 suscripto oportunamente, por Ley 2409 –Productos de Mar-, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 1, sita en Sarmiento N° 1172 – Piso 1° - Capital Federal o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo

dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 00158/06-DR- (por la porción impaga del 16,17%). La deuda total, calculada al 30/09/07, asciende a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.186,39), compuesta de la siguiente manera:

Impuesto: \$ 2.048,74

Interés Art. 28° C.F. Ley 5450: \$ 523,02

Multa Art. 30°: \$ 614,63

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ

Director de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 12-10-07 V: 26-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA TERESA CASTILLO ROSETTO, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "CASTILLO ROSSETTO MARIA TERESA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 2277/2007.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Septiembre de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS

Secretaria

I: 24-10-07 V: 26-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CELIA MARTA PRAMPARO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apremiamento de Ley.

Trelew, 01 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS

Secretario

I: 24-10-07 V: 26-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROJAS ROMERO MANUEL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 10 de Octubre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 24-10-07 V: 26-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROJAS VARAS JHON PETER, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 10 de Octubre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 24-10-07 V: 26-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear Nº 505 3º piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "ABURTO, SALVADOR RUPERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (529-07), cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Sr. SALVADOR RUPERTO ABURTO para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel, (Ch.), 10 de Octubre de 2007.
Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 24-10-07 V: 26-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "IBÁÑEZ JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 789 año 2007; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres

días bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS IBAÑEZ, a que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA (días) Art. 699 Inc. 2º, C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 05 de Octubre de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-10-07 V: 29-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PEDRO SEBASTIAN BADALI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 09 de Agosto de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 25-10-07 V: 29-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA GARCIA Y LEONOR GARCIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 25-10-07 V: 29-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GONZALEZ SERGIO VICTOR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Octubre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 25-10-07 V: 29-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BENITES LUCIANO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Octubre de 2007.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 25-10-07 V: 29-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza al Sr. JOSE ADOLFO GONZALEZ, para que dentro del término de CINCO (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: “BANCO FRANCES S.A. C/GONZALEZ, JOSE ADOLFO S/EJECUTIVO”, Expte. N° 651/2007, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese edictos por Dos (2) días en el “Boletín Oficial”, y en el diario “El Patagónico” de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), 18 de Septiembre de dos mil siete.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 25-10-07 V: 26-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza al Sr. MARIO ALBERTO PEREA, para que dentro del término de CINCO (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: “BANCO FRANCES S.A. C/PEREA MARIO ALBERTO S/EJECUTIVO”, Expte. N° 753/2007, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese edictos por Dos (2) días en el “Boletín Oficial”, y en el diario “Crónica” de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), 28 de Septiembre de dos mil siete.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-10-07 V: 26-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO SIMON GIMENEZ NATEL, en los autos caratulados: “GIMENEZ NATEL, FRANCISCO SIMON S/SUCESION” Expte. N° 1588/07. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Octubre de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-10-07 V: 29-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Mabel Clara González de Romero, Juez a cargo del Juzgado de Familia de Comodoro Rivadavia, Secretaría única, con asiento en calle Carlos Pellegrini N° 663 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, ha dispuesto en los autos caratulados: “NUÑEZ, UBERLINDA ARGENTINA S/MODIFICACION DE NOMBRE” Expte. N° 755/07, la publicación de edictos en el Boletín Oficial por Un (1) día por mes, en el lapso de dos meses a fin de notificar a quienes puedan interesarse, que la Srta. UBERLINDA ARGENTINA NUÑEZ, DNI N° 30.288.958, nacida en la ciudad de El Hoyo, provincia del Chubut, en fecha 02 de Junio de 1983; ha solicitado ante este Tribunal la modificación de su nombre, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.

Comodoro Rivadavia, 11 de Setiembre de 2007.

VERONICA RE
Secretaria

P: 27-09-07 y 26-10-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en Rawson, Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaria, a cargo del Dr. Jorge A. LABORDA, se hace saber por DOS DIAS que en el Expediente N° 128 -F° 39 -Año 1999 -Letra 5926, ha sido designado Martillero Público don, Facundo IBÁÑEZ, Mat. N° 28 –T° 1, F° 12/13- para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor el bien inmueble individualizado según informe del Registro de la Propiedad Inmueble como: Lote 2 de la mensura particular con redistribución de los lotes “1-a” y “1-b” de la Fracción 1 del Solar 9 del Lote

Agrícola 11 de Esquel con una superficie de 247,70 m2. Tiene restricciones sujeto a servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua. Inscripto al Tomo 331 - F° 212 - Finca 44.477 de Esquel, Departamento de Futaleufú, Provincia del Chubut, con la base de Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta (\$ 46.550).- **CONSTATAACION:** El citado inmueble se halla ubicado en Avda. Alvear N° 1703, donde se constata una vivienda ocupada por la señora Susana Venter, que consta de 3 dormitorios de aprox. 3 X 3mts., con pisos de madera tipo parqué, en buen estado, con placares de madera, cielorraso de machimbre y pintura, en buen estado; una cocina con pisos de cerámica, con todos sus artefactos instalados, cielorraso de madera, en buen estado de conservación; un baño con sus artefactos instalados, en buen estado, en lo que respecta a paredes y pinturas; un living comedor con pisos de madera, con una estufa hogar de material, cielorraso de madera machimbrada, con pintura en buen estado de conservación y sus respectivas aberturas de madera y vidrios completos, con puerta de acceso de madera y puerta lateral de madera. Exterior, techo de tejas color negro en regular estado de conservación, paredes de material con revoques en regular estado de conservación, con detalles de pintura y humedad. Asimismo, cuenta con una construcción al costado de la vivienda que funciona como casa de familia, ocupada por el señor Diego Conesa, señora Jacqueline Myburgh y una hijita de ambos de nombre Amelie. Dicho inmueble cuenta con una habitación en planta baja que es utilizada como cocina comedor, con pisos de cerámica en buen estado de conservación, cielorraso de machimbre en buen estado y paredes de material; un baño de 1,50 x 1,50 con sus artefactos incluidos, en buen estado y un garage de 3,00 x 5,00mts., usado como taller de cerámica; En planta alta un dormitorio con piso de cerámico y cielorraso de madera machimbrada de 2,50 x 2,50mts. y un salón de 5,00 x 5,00 mts. con pisos de cerámico y cielorraso de madera machimbrada, paredes de material, en buen estado de conservación. Ambas construcciones cuentan con todos los servicios esenciales como, gas, luz, cloacas y agua.- **DEUDA MUNICIPAL:** Adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, la suma de Pesos Mil Siete con 84/00 (\$ 1.007,84), a la fecha 23/08/07. Además adeuda la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 52/00 (\$ 4.646,52), en concepto de pavimento, a la fecha 23/08/07. Sumas que serán a cargo de quien resulte adquirente. Asimismo, el comprador deberá abonar el 1% de sellado del resultado del valor de la subasta, conforme lo establece el Art. 153 del Cód. Fiscal.- **SUBASTA:** Se realizará el día 31 de octubre de 2007, a las 17:00 horas, en Perito Moreno 263 de la ciudad de Rawson, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos en horario comercial.- **SEÑA:** Treinta por ciento (30%), a cuenta del precio. **COMISION:** Tres por ciento (3%), en dinero en efectivo.

SECRETARIA, 23 DE OCTUBRE DE 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 25-10-07 V: 26-10-07.

EDICTO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia, publíquese por un día en el Bol. Oficial la Disolución de fecha 20/12/06 y Liquidación al 20/01/07 de la Empresa **Radiología Roca S.R.L.** actas protocolizadas por escritura de fecha 02/08/07 pasada por ante la Escr. María Lucrecia Leiva, Reg. N° 59 del Chubut. Liquidadora: Raquel Noemí Ruiz, DNI 22.483.349. Comodoro Rivadavia, 18 de Octubre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 26-10-07.

EDICTO

Por disposición de la Inspección Gral. de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia, publíquese por un día el siguiente edicto. Por Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 28/04/07 y Actas de Directorio protocolizadas por Escritura de fecha 22 de Junio de 2007 pasada ante la Escr. María Lucrecia Leiva, Reg. N° 59 del Chubut, METRAPET S.A. ha designado nuevo Directorio; Presidente: José Carlos Madeira. Vicepresidente: Omar Marcelo Musso. Directores Titulares: Marcos Hilario Romero, Jorge Félix Caviedes y Karina Elizabeth Sinches. Directores Suplentes: Luis Javier Rivadeneira y Carlos Alberto Sosa. Síndico Titular: Cdr. Osvaldo Luján y Síndico Suplente: Cdra. Sandra Barrio. Comodoro Rivadavia, 16 de octubre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 26-10-07.

EDICTO MUEBLELUZ S.A.

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria del 29/06/07, se ha modificado el Estatuto Social, eliminándose la Sindicatura, quedando el artículo 11 del mismo redactado de la siguiente manera:

*ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura conforme el artículo 284 de la Ley N° 19.550 de sociedades comerciales.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 26-10-07.

**EDICTO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"LAND COMPANY S.R.L."**

Socia: MARTA SUSANA CALVO, de 53 años de edad, nacida el 31 de Diciembre de 1953, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 10.804.385, de estado civil casada, domiciliada en calle Mitre Nº 580 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, C.U.I.T. Nº 27-10804385-2, argentina.

Socio: CARLOS VICENTE GONZALEZ, de 30 años de edad, nacido el 07 de Agosto de 1977, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 26.067.688, soltero, domiciliado en Calle Mitres Nº 580 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, C.U.I.T. Nº 20-26067688-2, argentino.

Denominación: "LAND COMPANY S.R.L."

Domicilio: Rivadavia Nº 636 1º Piso Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha de Constitución: 24-09-2007. Duración: 99 años. Capital: Pesos Doce Mil (\$ 12.000.)

Objeto: A) CONSTRUCTORA: mediante la construcción de obras públicas y privadas en general, proyectos de ingeniería y arquitectura. B) INMOBILIARIA: Operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión excepto las contempladas por la Ley de entidades financieras, operaciones de leasing, fideicomisos en todas sus formas: C) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y/o empleo de cualquier otro medio lícito para adquirir la propiedad de Campos, Chacras, extensiones de tierras y bienes raíces, inmuebles urbanos, suburbanos, rurales, ejecución de mensuras, deslindes subdivisiones, loteos, emprendimientos inmobiliarios en todas sus formas. D) EXPORTACION e IMPORTACION: Importación y Exportación de bienes elaborados o no, materias primas y productos relacionados con el objeto. Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre.

Gerente: Carlos Vicente González.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 26-10-07.

**EDICTO CONSTITUCION
LABORATORIO BIOSUD S.R.L.**

Puerto Madryn, Departamento Biedma de la Pcia. del Chubut, a los Veinte días del mes de Julio de 2007. Socios: Kowaljow, Valeria, argentina, Documento Nacional de Identidad 24.407.710, CUIT 27-24407710-8, de estado civil casada, bioquímica, nacida el 18 de Enero de 1975, domiciliada en la calle José Hernández 44 de la Ciudad de Puerto Madryn, Pcial del Chubut, Kanter Raúl Alberto, argentino, Documento Nacional de Identidad 24.644.329, CUIT: 20-24644329-8, de estado civil casado, médico, nacido el 23 de Mayo de 1975, domiciliado en José Hernández 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut. DENOMINACION SOCIAL, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad girará bajo el nombre de "LABORATORIO BIOSUD S.R.L." y tendrá su

domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn Departamento Biedma, provincia del Chubut. Por decisión unánime de los socios podrá establecer agencias, sucursales, depósitos y otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país. La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut. OBJETO SOCIAL: realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero las siguientes actividades: a) análisis de laboratorio, aplicados a la medicina, veterinaria, agua, usos agrícolas, ensayos, calibración química y otros usos científicos, b) comercialización de artículos, insumos, equipos y accesorios de uso en laboratorios bioquímicos y de productos generados en laboratorio. c) asesoramiento y dictado de cursos y conferencias de la especialidad bioquímica. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones, ser franquiciador o franquiciatario, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Asimismo tendrá plenas facultades para importar y exportar bienes relacionados con el desarrollo de sus actividades y operar con entidades financieras públicas y privadas, nacionales y extranjeras. CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: Peso Ciento noventa y nueve mil quinientos (\$ 199.500), dividido en Diez (10) cuotas de capital de pesos un mil novecientos noventa y cinco (\$ 19.950,00) cada una. El mismo se suscribe totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Valeria Kowaljow, Cinco (5) cuotas de capital, Pesos Noventa y nueve mil setecientos cincuenta (\$ 99.750), lo que representa el Cincuenta Por Ciento (50%) del capital social, el Sr. Raúl Alberto Kanter, Cinco (5) cuotas de capital, Pesos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta (\$ 99.750), lo que representa el Cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital se integra totalmente en este acto en especie, según Estado Patrimonial que se adjunta al presente, auditado por la Contadora Mónica Claudia Revuelta, Matriculada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Pcia. del Chubut Tomo I Folio 305, y que se identifica bajo el número de legalización 30/19867. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. FISCALIZACION PRIVADA: La administración estará a cargo de uno de los socios, como socio gerente. Su mandato tendrá una duración de dos ejercicios, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. Podrá ser reelegido sin límite por decisión de la Asamblea Ordinaria. Se asigna el cargo de socio gerente a la Sra. Socia Valeria Kowaljow, quien actuará según lo establecido en el presente artículo, hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria Anual. La sociedad prescindirá de la sindicatura en tanto no esté incluida en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales. Si por cualquier razón la sociedad quedara comprendida en las previsio-

nes del artículo antes mencionado, la Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un lapso de un ejercicio, sin necesidad de reforma estatutaria. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 26-10-07.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Delegada de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia Dra. Tamara Gómez, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Martín Eduardo LEVIS, CUIT/CUIL 20-12041137-4, argentino, soltero, DNI 12.041.137, nacido el 28/05/58, Ingeniero en Construcciones, con domicilio en Calle Rivadavia N° 615, P.B., de esta ciudad, y Gisela Belén LEVIS, CUIT/CUIL 27-28075787-5, argentina, soltera, DNI 28.075.787, nacida el 19/06/80, Veterinaria, con domicilio en calle Italo Dell Oro N° 561, de esta ciudad. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura N° 778, de fecha 14/09/07, del Protocolo del Registro Notarial N° 51 del Chubut, adscripción a cargo del Escribano Américo Issa Pfister. 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: **COINGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**. 4) DOMICILIO: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, a operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Constructora: construcción y venta de todo tipo de inmuebles, incluso de edificios por el régimen de propiedad horizontal. Se dedicará a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura de carácter público o privado. c) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la

administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. d) Financieras: Para realizar las siguientes actividades: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 7) CAPITAL SOCIAL: \$ 15.000, representado por 150 cuotas de \$ 100.- cada una, suscripto por los socios de la siguiente forma: Martín Eduardo LEVIS: 135 cuotas y Gisela Belén LEVIS: 15 cuotas. 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La sociedad será administrada y representada por un socio, y revestirá el carácter de Socio Gerente. El uso de la firma social estará a cargo del mismo, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social. El gerente tiene amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar actos que, según su criterio y decisión, los consideren necesarios para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales, incluso para aquellos actos de disposición u aquellos actos para los cuales se requieran Poderes Especiales. 9) CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de Julio de cada año. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a) Los socios acuerdan fijar domicilio social y fiscal en calle Rivadavia N° 615, 1° piso, oficina "5" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. b) Designar como Socio Gerente al señor Martín Eduardo LEVIS.

Comodoro Rivadavia, 10 de Octubre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 26-10-07

EDICTO CAMBIO DIRECCION S.R.L.

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: **BORSA ARGENTINA S.R.L.**; NUMERO INSCRIPCION R.P.C.: 6449; DOMICILIO ANTERIOR: Sarmiento Norte N° 107, 1° B de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut; NUEVO DOMI-

CILIO: calle Mosconi Norte N° 330 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 26-10-07.

**EDICTO
MODIFICACION DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por disposición del Inspector de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: FECHA DEL ACTA DE MODIFICACIÓN: 14 de Junio de 2007. DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "BORSA ARGENTINA S.R.L." DOMICILIO: Ciudad de Trelew, provincia del Chubut. CLAUSULA QUE SE MODIFICA: Cláusula Cuarta-Duración de la sociedad. CLAUSULA MODIFICADA: El término de duración de la sociedad será de Cincuenta (50) años contados desde su inscripción registral.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 26-10-07.

CONVOCATORIA LUIS TRICHARD S.A.

Convócase a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria para el día 29 de Noviembre de 2007 a las 17 hs., en Italia 594 – Comodoro Rivadavia, y en segunda para el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 18 hs. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Causas de la celebración fuera de término.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31/05/2007.
3. Retribución del Directorio.
4. Tratamiento/Distribución de los Resultados No Asignados.
5. Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

I: 26-10-07 V: 01-11-07.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

ENERGIAL S.A.

Convócase a los accionistas de ENERGIAL S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de Noviembre de 2007 a las 15 horas en calle Mitre N° 908, 1° "A" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Reforma del Estatuto Social (Artículos 4º, 8º, 12º y 13º);
- 3) Aumento del Capital Social de \$ 5.200.000,00 (pesos cinco millones doscientos mil)

Nota: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito de las mismas, con una anticipación no menor de tres días hábiles al de la fecha de la Asamblea. A falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 16 horas del mismo día en que se convocó para la asamblea y en el mismo domicilio.

I: 25-10-07 V: 31-10-07.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
ENERGIAL S.A.**

Convócase a los accionistas de ENERGIAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Noviembre de 2007 a las 18 horas en Mitre N° 908, 1° "A" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria tardía y del nuevo tratamiento de los puntos del Orden del día ya considerados en asamblea de fecha 26 de Julio de 2007;
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 cerrado el 31 de Agosto de 2006. Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio, remuneración y asignación de honorarios a los directores;
- 5) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio;
- 6) Elección de los miembros de la Sindicatura;

NOTA: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito de las mismas, con una anticipación no menor de tres días hábiles al de la fecha de la Asamblea. A falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19 horas del mismo día en que se convocó para la asamblea y en el mismo domicilio.

I: 25-10-07 V: 31-10-07.

**EDICTO LEY 19.550
TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 05 de Noviem-

bre del 2007, a las 20 horas en la sede social de la Avenida 25 de Mayo y Sarmiento de Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. SEGUNDO: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 38 cerrado el 30 de Junio del 2007. TERCERO: Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico. CUARTO: Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. QUINTO: Distribución de utilidades. SEXTO: Consideración de la renuncia del Sr. Gustavo Zorrilla al cargo de Director.

NOTA: Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día y en el mismo lugar de la primera convocatoria.

TEHUELICHE S.A.F.I.C.A.

GERONIMO de FELICE

Gerente

I: 22-10-07 V: 26-10-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a: FELIX JORGE y ARRECHEA SILVIA
Bº "10 Viviendas – P.A.F. I y II" (Cod. 01)
Casa N° 10
(9035) RICARDO ROJAS – CHUBUT

Se notifica a FELIX JORGE DNI N° 14.898.196 y ARRECHEA SILVIA DNI N° 17.352.513, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 07 de Mayo de 2007, VISTO: El Expediente N° 1639/06-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 322/92-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de FELIX JORGE y ARRECHEA SILVIA, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 del barrio "10 Viviendas – P.A.F. I y II" (Código 01), de la Localidad de Ricardo Rojas; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 322/92-IPVyDU, a favor de FELIX JORGE DNI N° 14.898.196 y ARRECHEA SILVIA DNI N° 17.352.513, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 del barrio "10 Viviendas – P.A.F. I y II" (Código 01), de la Localidad de Ricardo Rojas, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º el señor FELIX JORGE DNI N° 14.898.196 y

ARRECHEA SILVIA DNI N° 17.352.513, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 723/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson Ch. 18 de Mayo del 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ

Gerente General

Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET

Director Social

Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 26-10-07 V: 30-10-07.

**PATAGONIA
BROKER DE SEGUROS**

**LICITACION PUBLICA N° 05/07 PBSA
Expte. N° 2531 – EC – 07.**

Objeto: Contratación Seguros para los Puestos Provinciales, conforme las "Especificaciones Técnicas" que se detallan en el Anexo A y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: El 05 de Noviembre de 2007 a las 10:30 hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Urquiza 437/439 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurran al acto.

Presupuesto Oficial: U\$D 500.000.

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% (U\$D 5000).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (IVA incluido).

Lugar de Venta: Patagonia Broker S.A. sita en Urquiza 437/439 – Trelew.

Consultas: Patagonia Broker S.A.
Tel./Fax: 02965-438242/248.
E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar
Urquiza 437/439 – Trelew – Chubut – (C.P. 9100).
www.patagoniabroker.com.ar

I: 22-10-07 V: 26-10-07.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACION PUBLICA Nº 06/07

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza en las Oficinas – Sucursales del Banco del Chubut S.A., Cajeros automáticos y mantenimiento de patios y jardines de las sucursales que se detallan seguidamente.

PRESUPUESTO:	\$ Mensual
- CASA MATRIZ	14.784,34.
- RAWSON Y CAJEROS	2.956,87.
- PLAYA UNION Y CAJEROS	2.956,87.
- TRELEW Y CAJEROS	5.913,74.
- GOBERNADOR FONTANA Y CAJEROS	2.956,87.
- BELGRANO Y CAJEROS	2.956,87.
- DOLAVON Y CAJERO	2.956,87.
- GAIMAN Y CAJERO	2.956,87.
MAS I.V.A.	

APERTURA: 15/11/2007 HORA: 10:00 hs. EN: Departamento de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 – Rawson – Chubut).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos (\$ 200).

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615).

CONSULTAS: Departamento de Administración de Casa Matriz Teléfono (02965) 480197.

I: 24-10-07 V: 26-10-07.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 05/07.

OBJETO: Cubrir seis (6) vacantes en el Registro de Remises.

PRESUPUESTO OFICIAL: El monto mínimo de la oferta es de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) que se podrá integrar hasta en veinticuatro (24) pagos.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN (\$ 100,00).

LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS Y APERTURA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Departamento de Licitaciones, Belgrano 250 Piso 2º hasta dos días antes de la apertura.

DIA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 250, (9120) Puerto Madryn – Pcia. Chubut el día 15/11/07 de 07:30 a 09:30. horas.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 15/11/07 a las 10:00 horas.

I: 24-10-07 V: 30-10-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

Licitación Pública Nº 23/07-SCOMC-UEP

Obra: “**Construcción de cuatro (4) Viviendas Sociales**”.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con Dieciséis Centavos (\$ 443.478,16).

Garantía de Oferta: Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con Setenta y Ocho centavos (\$ 4.434,78).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Setenta y Tres con Setenta y Nueve Centavos (\$ 532.173,79).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Aldea Beiro

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Lugar: SCOMC – UEP

Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito

Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: 20 de Noviembre – Hora: 11:00 hs.

I: 23-10-07 V: 29-10-07.

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA**LICITACION PUBLICA Nº 17/07**

Proyecto y Construcción de 322 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de nexos para el Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut de la ciudad de Comodoro Rivadavia

Nº de Lic.: 17/07

R: I

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 43 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut.

Cant. Viv.: 43

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R: II

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 57 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut.

Cant. Viv.: 57

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R: III

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 13 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut.

Cant. Viv.: 13

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R: IV

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 57 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut.

Cant. Viv.: 57

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R: V

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 56 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut.

Cant. Viv.: 56

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R: VI

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 96 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut.

Cant. Viv.: 96

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 25-10-07 V: 31-10-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 33/07

Obra: "Centro de Interpretación Punta Tombo".

Lugar de Emplazamiento: Área Natural Protegida PUNTA TOMBO

Presupuesto Oficial: Pesos Trece Millones Cuatrocientos Quince Mil Cuatrocientos. (\$ 13.415.400,00).

Plazo de Ejecución: Quinientos Cuarenta (540) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 134.154,00.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 8.943.600,00. (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 16.415,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 330 – Rawson. (Chubut).

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de las Propuestas: El día Martes 20 de Noviembre de 2007, hasta las 10:30 horas, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luis Costa 360 – Rawson (Chubut).

ACTO DE APERTURA: Martes 20 de Noviembre de 2007, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

I: 25-10-07 V: 31-10-07.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/07

OBJETO: "Adquisición de Reconnectores Trifásicos de 33 KV. para el Sistema Interconectado Noroeste".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en 25 de Mayo Nº 96 de Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX Nº 02965-481646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires Fax Nº (011) 4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson N° 1146 – (9000) – Comodoro Rivadavia – FAX N° 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sito en calle 25 de mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 22 de Noviembre de 2007, a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 20° de las Cláusulas Particulares designado en Treinta (30) días.

I: 26-10-07 V: 01-11-07.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21-AVP-2007

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 410.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 600,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de Noviembre de 2007, a las 12:30 horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial Finoqueto N° 151 – Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT - Sarmiento N° 1172 – CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 26-10-07 V: 01-11-07.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22-AVP-2007

OBJETO: Adquisición de Indumentaria para Trabajo con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 145.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 300,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de Noviembre de 2007, a las 12:00 horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial Finoqueto N° 151 – Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT - Sarmiento N° 1172 – CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 26-10-07 V: 01-11-07.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA Ley N° 5439 (Evaluación de Impacto Ambiental) Cambio de lugar

La Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, comunica que por razones de capacidad y atento la cantidad de inscriptos, modifica el lugar previsto para la celebración de la Audiencia Pública por el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Trelew, relativo a las "Obras de control de inundaciones de la ciudad de Trelew – Sistemas Owen – Drenaje - Musters", convocada para el día 30 de octubre de 2007 a las once (11:00) horas, en los términos de la Ley N° 5439. La misma se realizará en el Auditorium de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew sito en la avenida 9 de Julio N° 655, de la ciudad de Trelew. Los interesados en realizar la consulta previa de la información, podrán dirigirse a la Municipalidad de Trelew sita en la calle Rivadavia N° 390 y en las oficinas de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Provincia del Chubut, sita en la calle Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 7:00 a 13:00 horas. Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las doce (12:00) horas del día viernes 26 de octubre de 2007.

Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable
Provincia del Chubut

P: 26-10-07.